



MODIFICA ADJUDICACIÓN DE CUPOS PARA
FERIA SEAFOOD EXPO GLOBAL 2016

Santiago, 17 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0308/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones, J-0033 y J-044, de 2016; el Memorandum N° 1161 de 11 de febrero de 2016; la carta de fecha 19 de enero de 2016, del Gerente General de Cultivos Yadrán S.A.; y la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de noviembre de 2015, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en la "Feria Seafood Expo Global 2016" a realizarse en la ciudad de Bruselas, Bélgica, entre los días 26 y 28 de abril de 2016.
2. Que, mediante resolución exenta N° J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016, modificada por la resolución exenta N° J-044 de 14 de enero de 2016, se adjudicaron los cupos disponibles para las empresas que cumplieron con los requisitos de postulación, y se declaró la inadmisibilidad de aquella postulación que no dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria.
3. Que, conforme a lo establecido en la convocatoria señalada en el considerando primero, las empresas postulantes debían enterar una cuota de participación de USD\$6.500 (seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) para los stands de 10 metros cuadrados.
4. Que, mediante resolución exenta N° J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016, se adjudicó a la empresa "CULTIVOS YADRAN S.A." RUT. N°96.550.929-8 un cupo para un stand de 10 metros cuadrados
5. Que, con posterioridad a la notificación de los adjudicatarios, la empresa "CULTIVOS YADRAN S.A." RUT. N° 96.550.929-8, comunicó, mediante Carta de fecha 19 de enero del presente, por las razones allí indicadas, su desistimiento para participar en la aludida Feria.
6. Que, la cláusula quinta de la Carta compromiso suscrita por las empresas postulantes establece: "En caso de que el desistimiento de "LA EMPRESA" sea posterior al día 30 de noviembre de 2015, se faculta a "PROCHILE" a retener los dineros entregados, a fin de que sean empleados en el pago de los gastos efectuados en consideración a la participación comprometida."
7. Que, por su parte, la cláusula octava de la misma Carta compromiso señala que "En caso de un desistimiento posterior al día 30 de noviembre de 2015 o que existan saldos no utilizados al finalizar la actividad, se faculta a "PROCHILE" para que haga uso de dichos recursos en actividades de promoción genérica de los bienes o servicios del respectivo sector. "

Que, atendidas las razones expuestas por la empresa "CULTIVOS YADRAN S.A." para fundar su denuncia al aludido cupo y la solicitud de restitución de lo enterado a título de cuota de participación,





se ha estimado conveniente proceder a la desadjudicación y restitución a la empresa del monto enterado

RESUELVO:

- I. **DEJASE SIN EFECTO** la adjudicación del cupo asignado mediante resolución exenta N° J-0033 de DIRECON, de 12 de enero de 2016, modificada por la resolución exenta N° J-044 de 14 de enero de 2016 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a la empresa "CULTIVOS YADRAN S.A." RUT. N° 96.550.929-8, para participar en el pabellón de Chile en la Feria "Feria Seafood Expo Global 2016" a realizarse en la ciudad de Bruselas, Bélgica, entre los días 26 y 28 de abril de 2016.
- II. **RESTITUYASE** por el Departamento Administrativo de DIRECON los US\$6.500 (seis mil quinientos dólares de los estados Unidos de América) correspondientes al pago efectuado por cuota de participación a la empresa "CULTIVOS YADRAN S.A." RUT. N° 96.550.929-8
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por correo electrónico a la entidad involucrada.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM/ids
Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos - ProChile.
2. Departamento Administrativo
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

